



RESOLUCION No. CSJCUR18-153 jueves, 27 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de esta Dirección.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de Julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión de la Sala de la fecha,

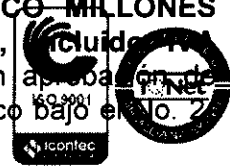
CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Acuerdo PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 Adiciona el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 y dispone que “En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre (100) y tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes (...)”.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO18-2565 del 24 de septiembre de 2018, solicitó autorización para celebrar un contrato *para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de esta Dirección.*

Que existe disponibilidad presupuestal respaldada en los correspondientes certificados de disponibilidad expedida por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, bajo los números 7618 de fecha 13 de junio de 2018, subunidad ejecutora 27-01-02-001 recurso 10, por concepto de arrendamiento bienes muebles por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$41.274.361.00)** incluido IVA y 47018 de fecha 29 de junio de 2018 unidad ejecutora 27-01-08-001 recurso 16 SSF que afectan el rubro A-2-0-4-10-1 por valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, (\$165.097.442.00)**. Que asimismo para la vigencia 2019 cuenta con aprobación de las vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2



2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$328.966.100)** incluido IVA.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para Cundinamarca y Leticia (Amazonas) es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/cte (\$ 392.843.008.00)**

Que para efectos de la autorización que se solicita, se verificó, que el objeto y la cuantía del contrato, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que en mérito de lo expresado, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha .

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, autorización previa para celebrar un contrato *para la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de esta Dirección, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/cte (\$392.843.008.00) incluido IVA.*

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/